frutos decimales, exponiendo al propio tiempo que habian recurrido á los Cavildos Eclesiasticos de dicha parroquia y de la de San Pedro sobre el particular; siendo denegada su pretension por el primero, sin que el segundo se haya dignado contestarles, fundandose para su pretension en el acuerdo que tomaron las juntas grales. celebradas en el año proximo pasado. El Ayuntamiento resolvió, en su vista, dirigirse con un oficio atento y con remision delas dos exposiciones al Sr. Provisor y Vicario gral. de este Obispado, manifestandoles que la reclamacion de los recurrentes es muy conforme á la letra y espiritu del referido decreto, sin perjuicio de dirigirse á la Hble. Diputacion Joral, en el caso de que la resolucion del prelado no fuese tan satisfactorio como él de esperar:

La comision encargada de verse con el Sor. de Zabala y conferenciar sobre la forma en que definitivamente debe quedar el Espolon de Santa Marina, dió su descargo, y con tal motivo se hicieron varias observaciones, ya sobre la conveniencia de que el transito de los Carros fuese por la mitad del espolon, ya tambien del coste que tendria la continuacion de la Cañeria en la forma que ha practicado dho. Sor. Zabala, y ultimamente resolvió que se pasáse un oficio al mencionado Sor. Zabala, espresandoseles que si no le conviniera hacer por su cuenta lo que falta de cañeria hasta el juego de pelota, deje el paso en el ser y estado que tenia anteriormente, pero que si se resolviese á egecutarla, la villa se encargaria del relleno, debiendo de todos modos hacer que desaparezcan las piedras que ha colocado el Sor. Zabala frente á la puerta de su huerta.

Con tanto, se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª Olyamal

José Manl. de Azcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve, previa la convocatoria competente y bajo la Presidencia de D. José Luis de Otaño, 2º Teniente de Alcalde, se reunieron en sesion extraordinaria los Sres. D. José Mª de Iraeta, D. Ignacio

Gaitano, D. Carlos Arpitarte, y D. Franco. Encisa, Concejales, y hallandose en minoria el Ayuntamiento, se abrió la sesion con arreglo al artº. 60, de la ley para tratar del urgente asunto siguiente.

Se hizo lectura de una Circular de la Diputacion Jral de esta provincia, pidiendo que este Ayuntamiento le remita para el dia 6, proximo, una nota espresiva del valor que segun calculo prudencial y equitativo representan los bienes de propios de esta villa, manifestando asi mismo el producto liquido que actualmente rinden, y una relacion de las obras públicas que considere necesarias esta Corporacion para el mejor servicio de esta poblacion, indicando su coste aproximativo. En su vista, el Ayuntamiento acordó suministrar á la Diputacion los mencionados datos en el espacio de tiempo señalado, haciendo espresion de las obras que esta villa tiene pendientes de pago y los descubiertos en que se encuentra.

Se dió contenido por terminada esta sesion, cuyas acta firma el Sor. Presidente, por si y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Luis de Otaño

José Manl. de Arzárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á Cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron para celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia de D. José Luis de Otaño, segundo Teniente de Alcalde de la misma, los Sres. D. José Mª Baela, D. Pío Ganchegui, D. José Manl. Ibarra Zagastizabal, D. Jermin Laborda, D. Ignacio Gaitano, D. Carlos Arpitarte, y D. Francisco de Encisa, Concejales, que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

La corporacion municipal aprobó la cuenta del ministro de la Escuela pública de esta villa, correspondiente al 2º. trimestre del presente año, producida por D. José Inocencio Retolaza, en la cual resulta un alcance á su favor y contra esta villa de Rs. 135, con 33 mrs.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del Sor. Gobernador Eclesiastico de este Obispado, manifestando la necesidad que halla de oir á los Cavildos de San Pedro